

Estado sanitario del país

Nota del Consejo Nacional de Higiene

Consejo Nacional de Higiene.

Montevideo, septiembre 13 de 1911.

Excmo. señor Ministro del Interior, doctor Pedro Manini Ríos.

Excmo. señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. con el objeto de participarle que el estado sanitario del país es actualmente satisfactorio, pues las enfermedades contagiosas comunes, como ser viruela, escarlatina, sarampión, tifoidea y difteria, dan un porcentaje menor que el año anterior.

En cuanto á enfermedades exóticas, felizmente nos vemos hasta el presente libres de ellas.

En los últimos días, la autoridad sanitaria ha tomado algunas medidas precaucionales, con el objeto de comprobar la verdadera causa que ocasionó el fallecimiento de un conocido médico, que por la forma brusca como se produjo, llamó la atención, no obstante el diagnóstico de pneumonía, tanto más, cuanto que á raíz de esa desgracia, cayó enfermo un hermano, atacado también de pneumonía.

La circunstancia de que en la Asunción han ocurrido recientemente defunciones por pneumonía pestosa y teniendo presente las frecuentes comunicaciones que mantenemos con aquella ciudad, hizo nacer la duda, de si efectivamente se trataba de una pneumonía simple ó de una pneumonía pestosa.

Se creyó, pues, conveniente y de necesidad que la autoridad sanitaria interviniera con el fin de confirmar ó desvanecer esas sospechas, que se acentuaban cada vez más, al enterarse del cuadro sintomatológico que presentaba el enfermo y que daba motivo para considerarlo sospechoso.

Se procedió sin dilación á efectuar análisis de la sangre, de las secreciones salivales y de los esputos del enfermo, con resultados completamente negativos.

Con los cultivos obtenidos se practicaron inoculaciones en *cobayos*, y repetidas, dieron siempre resultados negativos.

Mientras estas experiencias se realizaban, á la autoridad sanitaria le pareció que, como medida de previsión, debía proceder al aislamiento del enfermo y de las personas que le prestaban sus cuidados, y así procedió. Además, se les practicó inyecciones de suero antipestoso á pedido de ellas, y la operación se hizo extensiva á otras personas que hablan tenido contacto con el enfermo.

Entre las que se sometieron á esa medida profiláctica figura un joven médico, el cual ha sufrido un accidente por la inyección, accidente que si bien no es común, se presenta en algunos casos, pero que esperamos no revestirá importancia, porque es propio de todos los sueros preventivos.

Ahora bien: comprobado científicamente que no se trataba de una enfermedad contagiosa, la autoridad sanitaria dejó sin efecto las medidas de aislamiento dictadas en el primer momento, medidas éstas que motivaron alguna alarma en la población, atribuyéndole más importancia de la que realmente tenían, lo que es explicable, porque no se tiene presente que la autoridad sanitaria está en el deber de prevenir con tiempo el desarrollo de cualquier enfermedad exótica, y que para conseguir ese objeto debe poner en práctica, sin miramientos ni preocupaciones, todas aquellas providencias que considere conducentes á ese fin.

Saluda á V. E. atentamente.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES.

P. Prado,
Secretario.
